



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DPTO - LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2023/ALC-MDA-PH

Antioquia, 24 de febrero del 2023.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

Visto, el expediente N°0040-2023, sobre nombramiento de Agente Municipal del Centro Poblado de Nieve Nieve; y,

CONSIDERANDO:

Que, el expediente de visto se solicita nombrar Agente Municipal del Centro Poblado de Nieve Nieve, distrito de Antioquia, con el acta de elección correspondiente de fecha 03 de diciembre del 2023;

Que, las Municipalidades órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 19 del artículo 9° y el numerales 32 y 35 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales (...); "Son atribuciones del alcalde: "(...). 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal; (...). 32. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley. (...);

Que, los Agentes Municipales son figuras del derecho consuetudinario y representan el enlace entre el vecindario del Centro Poblado y la Municipalidad, para promover el desarrollo económico local, garantizar la prestación de los servicios municipales y brindar programas sociales que mejoren la calidad de vida de la población.

Que, habiéndose presentado la solicitud y el acta de elección del Agente Municipal del Centro Poblado de Nieve Nieve, para el periodo 2023 – 2024, es procedente su reconocimiento.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a Wilintom Máxi RAMIRES GAMARRA, identificado con DNI N°70156907, como AGENTE MUNICIPAL del Centro Poblado de Nieve Nieve, distrito de Antioquia, provincia de Huarochiri, región Lima, para el periodo 2023 – 2024.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de la municipalidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

“Avancemos Juntos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV HUAROCHIRI LIMA
Lehonel Roberto Lauropoma Ochanca
ALCALDE